BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 SABADO, 25 DE NOVIEMBRE DE 1989 Número 271

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIAS DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Corrección de error a la Orden conjunta de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública e Interior por la que se modifican determinados artículos de la Orden conjunta de las mismas de 20 de julio de 1989. 5519

2. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA

Decreto número 11/1989, de 23 de noviembre, por el que se designa al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, don Francisco Calvo García-Tornel, para que ejerza la Presidencia, en funciones, desde el día 24 de noviembre al 1 de diciembre, ambos inclusive. 5519

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 5519

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Angel Mata López. 5520

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Comunidad de Regantes de Lorca. 5520

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Comunidad de Regantes de Totana. 5520

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de noviembre de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia y Yecla. 5521

Corrección de errores sobre inserción técnica de urgencia al expediente de expropiación forzosa a consecuencia de las obras «Saneamiento Plan Sur (Murcia)». 5521

Corrección de errores en anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 28 de septiembre de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 5521

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de noviembre de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia, Yecla, Beniel y Moratalla. 5521

CONSEJERIA DE HACIENDA
Dirección General de Tributos
Servicio de Gestión Tributaria

Notificación a contribuyentes. 5522

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras del Estado. Expediente de reversión instruido respecto a la casilla de peones camineros sita en la entrada a Yecla por la carretera de Caudete-Valencia. 5523

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 1.039/88-C. 5524
Primera Instancia Mula. Autos 587/85. 5524
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 17/89-C. 5524
Juzgado Togado Militar número Veinticinco. Causa número 25/49/89. 5525
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 761/88. 5525
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 792/87. 5525

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TOTANA. Ordenanza Municipal Reguladora de Actividades Molestas (vaquerías, establos, cuadras, corrales de ganado, etc...). 5526
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para academia de mecanografía, en Gran Vía, 50. 5528
MURCIA. Licencia para bar con cocina, en calle Palmeral, número 24, Beniaján. 5528
LORCA. Devolución de garantía a la empresa «Purificadores de Agua, S.A.». 5528
MURCIA. Licencia para café-bar-pub con música, en calle sin nombre, esquina a calle Poeta Vicente Medina, El Palmar. 5528
MURCIA. Licencia para café-bar con música, en Ctra. Santomera-Alquerías, s/n., El Raal. 5528
ABANILLA. Pliego de Cláusulas para la contratación directa de la explotación del Servicio municipal de agua potable de este municipio de Abanilla. 5528
TOTANA. Expediente número 1 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto General de 1989. 5529
SAN PEDRO DEL PINATAR. Expediente número 6 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1989. 5529
CARTAGENA. Licencia para taller de carpintería y almacén de madera, en calle Wssell de Guimbarda. 5529
TORRE PACHECO. Licencia para lavadero de automóviles manual, en calle Pedro Cerezuela, s/n. 5529
OJOS. Presupuesto Municipal Unico para 1989. 5530
CARTAGENA. Estudio de Detalle en Paseo de la Barra, en Cabo de Palos. 5531
CIEZA. Proyecto de Modificación del P.G.O.U. Municipal Condiciones Especiales de Volumen. 5531
LOS ALCAZARES. Adjudicación definitiva de obras. 5531
PLIEGO. Licencia para café-bar-mesón, en calle Los Pasos, número 6. 5531
MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Santo Angel, en el ámbito de la Unidad de Actuación III. 5531
YECLA. Licencia para fabricación de tableros prensados, en Ctra. de Villena, Km. 66, Hm. 5. 5531
CARTAGENA. Licencia para cafetería-heladería, en calle García Tapia, número 27, barrio San José Obrero. 5531
CARTAGENA. Se modifica la composición del Tribunal Calificador de 14 plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General. 5532
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de la obra «Drenaje de calzadas en La Manga del Mar Menor para las fases I y II de infraestructura». 5532
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de la obra «Alumbrado público en La Manga (III fase). 5532
MURCIA. Licencia para fábrica de cierres metálicos, en Ctra. Alicante, s/n., Zarandona. 5532

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Federación de Pesca de la Región de Murcia. Asamblea General Ordinaria. 5532
Colegio Oficial de Gestores Administrativos. Devolución de fianza por baja en este Colegio Oficial. 5532

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejerías de Hacienda y Administración Pública e Interior

10122 Corrección de error.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 259, de fecha 11 de noviembre de 1989, publica la Orden conjunta de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública e Interior, por la que se modifican determinados artículos de la Orden conjunta de las mismas de 20 de julio de 1989.

Advertido error en el apartado c) del artículo 9, el mismo queda redactado del modo siguiente:

c) «Pliego de Prescripciones Técnicas, que será posteriormente informado por el Servicio de Gestión Patrimonial».

2. Autoridades y Personal

Presidencia

10913 DECRETO número 11/1989, de 23 de noviembre, por el que se designa al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, don Francisco Calvo García-Tornel, para que ejerza la Presidencia, en funciones, desde el día 24 de noviembre al 1 de diciembre, ambos inclusive.

Teniendo previsto ausentarme de la Región los días 24 de noviembre a 1 de diciembre, ambos inclusive, en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.—Durante los días 24 de noviembre al 1 de diciembre, ambos inclusive, por ausencia del Presidente, ejercerá la Presidencia en funciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, don Francisco Calvo García-Tornel.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

10703 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.° AT-14.551 incoado en esta Dirección General de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reelectrificación «Casa Blanca», cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., don domicilio en General Primo de Rivera, 7, Murcia.

b) Lugar de la instalación: Fuente Alamo.

c) Término municipal afectado: Fuente Alamo.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/. a CTA. G. Nieto y Guerrero y su final en CTI: Casa Blanca, con una longitud de 938 metros y tensión de suministro 20 kV. Conductores LA-56 de 54,6 mm^2. Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión con apoyos metálicos. El centro de transformación es de tipo intemperie y relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. Potencia 50 kVA. Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T. Esta instalación está incluida en el PLANER-89.

f) Presupuesto: 7.994.880 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 23 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

10721 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de electrificación rural en paraje conocido como «Venta El Pedrusco», con C.T.I. 100 kVA. y redes de baja tensión 2.ª fase, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Angel Mata López, con domicilio en calle Alberca, 2, El Palmar (Murcia).

b) Lugar de la instalación: Paraje «Venta El Pedrusco».

c) Términos municipales: Murcia y Torres de Cotillas.

d) Finalidad de la instalación: Electrificación rural.

e) Características técnicas: La L.A.M.T. 20 kV. tiene su origen en apoyo número 12 de la L.A.M.T. propiedad de H.E.S.A., y finaliza C.T.I. 100 kVA. Tendrá una longitud de 14 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductor LA-56; LA RED de B.T. tiene su origen en C.T.I. 100 kVA.

f) Presupuesto: 5.601.600 pesetas.

g) g) Expediente número: A.T. 14.719.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de noviembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

10663 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T.I. de 10 kVA. y línea, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Comunidad de Regantes de Lorca, con domicilio en calle Corredera, 22, Lorca (Murcia).

b) Lugar de la instalación: Paraje «Granja San Julián».

c) Término municipal: Lorca.

d) Finalidad de la instalación: Medida de caudal.

e) Características técnicas: La línea tiene su origen en línea de H.E. 20 kV. y final en C.T.I. con longitud de 60 m. y tensión de suministro 20 kV. Aisladores 1.503 en cadena de 3. Conductores LAC-28/2. Apoyos 12P-1400. El centro de transformación es tipo C.T.I. y relación de transformación 20.000 ± 5%/380-220 V. Potencia 10 kVA.

f) Presupuesto: 1.600.408 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Perito Industrial.

h) Expediente n.° AT 14.715.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de noviembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

10664 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T.I. de 10 kVA. y acometida aérea, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Comunidad de Regantes de Totana, con domicilio en calle Quevedo, 28, Totana (Murcia).

b) Lugar de la instalación: Paraje «Alto de los Secanos».

c) Término municipal: Totana.

d) Finalidad de la instalación: Medida de caudal.

e) Características técnicas: La línea tiene su origen en línea C.H.S. 20 kV. y final en C.T.I. con una longitud de 58 metros y tensión de suministro 20 kV. Conductores LAC-28/2. Aisladores 1.503 en cadena de 3. Apoyos 12P-1400. Centro de transformación tipo C.T.I. y relación de transformación 20.000 ± 5%/380-220 V. Potencia 10 kVA.

f) Presupuesto: 1.577.985 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Perito Industrial.

h) Expediente n.° AT 14.716.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de noviembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10715 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de noviembre de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia y Yecla.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 13 de noviembre de 1989, ha dictado la siguiente Resolución.

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 370/89.—Solicitud construcción vivienda y planta baja en el Carril de la Filomena, en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don José Molina López.

Expte. 375/89.—Solicitud construcción vivienda junto a la carretera comarcal de Almansa a Murcia, en el paraje de La Tujola. Yecla. Promovido por don José Luis Faura García.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en la Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 14 de noviembre de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

10306 Corrección de errores sobre inserción técnica de urgencia al expediente de expropiación forzosa a consecuencia de las obras «Saneamiento Plan Sur (Murcia)».

Advertido error en el anuncio sobre inserción técnica para declaración de urgencia al expediente de expropiación forzosa a consecuencia de las obras de «Saneamiento Plan Sur (Murcia)», se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alguazas...»; debe decir: «Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murcia...».

Donde dice: «...en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas...»; debe decir: «...en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia».

Murcia, 6 de noviembre de 1989.—El Director General de Recursos Hidráulicos, **Emilio Pérez Pérez.**

10426 Corrección de errores en anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 28 de septiembre de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Advertido error en la publicación de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 9 de octube de 1989, número 232, página 4602, debe sustituirse la palabra «autorizar» por la palabra «denegar» en el expediente 217/89.—Solicitud construcción de vivienda en elevación en la Ctra. de Santa Catalina de Murcia a Santo Angel. Murcia. Promovido por don Manuel Cano Hernández.

Murcia, 2 de noviembre de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

10716 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de noviembre de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia, Yecla, Beniel y Moratalla.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 14 de noviembre de 1989, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 322/89.—Solicitud construcción vivienda y cámara en Carril de Melgar, Rincón del Conejo, Los Dolores. Promovido por don Juan Quero Chorro. Murcia.

Expte. 374/89.—Solicitud construcción vivienda en el Camino a la Ctra. de Yecla a Fuente Alamo en el paraje de Umbría del Sector. Yecla. Promovido por don Alberto Muñoz García.

Expte. 380/89.—Solicitud construcción de vivienda en la carretera del Mojón a Zeneta, Beniel. Promovido por don José Pérez Nicolás.

Expte. 381/89.—Solicitud de construcción vivienda y garaje en la carretera Campo de San Juan. Moratalla. Promovido por don Salvador Ludeña López.

Expte. 376/89.—Solicitud construcción vivienda en la Senda de los Jinetes, en el paraje Los Jinetes. Yecla. Promovido por don Mariano Bañón Pérez.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en la Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 14 de noviembre de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

Consejería de Hacienda

Dirección General de Tributos

Servicio de Gestión Tributaria

10182 ANUNCIO.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avda. Teniente Flomesta, número 3, Murcia, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en período voluntario de las deudas relacionadas, son:

—Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

—Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sito en la Delegación de Hacienda de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

RELACION QUE SE CITA

Concepto: Sucesiones y donaciones

N.º Liquidación	Rf.ª Expte.	Apellidos, nombre, D.N.I. y domicilio	Municipio	Importe ptas.
1000268950	102/86	Alcaraz Martínez, Dolores. 22.428.266. Alam. de Capuchinos, 3, 5.º D	Murcia	38.571
1000269128	102/86	Alcaraz Martínez, Salvador. 22.351.599. Calle Mayor, s/n. Puente Tocinos	Murcia	38.571
1003548677	987/88	Belda López, Juan. 22.218.868. Calle Proclamación, Edf. Floridablanca, 5.ª, Esc. 2.º.	Murcia	24.410
1003550094	987/88	Belda Plans, Encarnación. 22.420.690. Calle Mayor, 21, 6.º D	M. de Segura	24.410
1003549425	987/88	Belda Plans, Juan María. 22.373.335. Calle Proclamación, Edf. Floridablanca, 5.ª Esc. 2.º	Murcia.	24.410
10035550254	987/88	Belda Plans, Manuel María. 527.684. Calle Proclamación, Edf. Floridablanca, 5.ª Esc. 2.º	Murcia	24.410
1003549595	987/88	Belda Plans, M.ª Dulce. 785.052. Calle Proclamación, Edf. Floridablanca, 5.ª Esc. 2.º	Murcia	24.410
1003549675	987/88	Belda Plans, M.ª Pilar. 22.420.689. Calle Proclamación, Edf. Floridablanca, 5.ª Esc. 2.º	Murcia	24.410
1000476452	1614/86	García Madrid, José. 74.279.312. Carril Sánchez, 204. Llano de Brujas	Murcia	25.926
1002594156	2398/88	López Moreno, Angeles. 22.406.329. Calle Cartagena, 27, 2.º B	Murcia	347.926
1002594076	2397/86	López Romero, Juan Antonio, 22.192.442. Calle Cartagena, 27, 2.º B	Murcia	24.846
1001281595	15/87	López Sandoval, M.ª Isabel. 22.928.360. Av. Miguel Cervantes, 5-6.º C	Murcia	6.708
1001281755	15/87	López Sandoval, M.ª Josefa. 22.928.361. Avda. 1.º Mayo, Edf. Huerto, 1A 1.º D	Murcia	6.708
1003178151	1463/88	Martínez Hinarejos, Ana María, 22.445.289. Calle Agustinas, 8, 2.º	Murcia	27.489
1000268790	102/86	Martínez Iniesta, Dolores. 19.170.565. Calle Torre de Romo, 14, 2.º	Murcia	9.277
1001692909	1518/87	Molina Gómez, Francisco. 27.433.306. Calle La Gloria, Bl. Ob. Pub. La Alberca	Murcia	20.000
1001692339	1518/87	Molina Gómez, Francisco. 27.433.306. Calle La Gloria, Bl. Ob. Pub. La Alberca	Murcia	21.964
1000892277	905/86	Nicolás García, Josefa. 22.157.402. Ctra. Algezares, 102	Murcia	58.539
1001319987	842/87	Rosique Armero, M.ª Dolores. 23.138.742. Calle Villa Silla, 7	P. Lumbreras	18.559
1001280917	15/87	Sandoval Martínez, Isabel. 22.843.053. Avda. Miguel de Cervantes, 5	Murcia	10.171
1003539505	762/88	Vélez Soldevila, Ana María. 22.439.607. C/. Vicente Aleixandre, Edf. Torres, Bloq. 2	Murcia	34.425
1003539845	762/88	Vélez Soldevila, Juan Eduardo. 22.449.418. C/. San Nicolás, 31, 1.º D	Murcia	34.425

Murcia a 26 de octubre de 1989.—El Director General de Tributos, José Antonio Gómez Díaz.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 10281

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado

MURCIA

Examinado el expediente de reversión instruido respecto a la casilla de peones camineros sita en la entrada a Yecla por la carretera de Caudete-Valencia (MU-424, p.k. 32; actual N-344, p.k. 96,800), término municipal de Yecla (Murcia), y

RESULTANDO: Que por la Secretaría General de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en escrito fechado el 13 de julio de 1989, fue comunicada a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, la tramitación por parte de aquélla de expediente (referencia 361.25/89 MU), sobre desafectación del Departamento respecto al inmueble citado, así como que, por consecuencia de su tramitación y cualquiera que fuera la forma o sistema por el que el Estado adquirió el mismo, debería notificarse a los interesados, expropiados o sus causahabientes, que podían hacer uso del derecho de reversión que les concede el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

RESULTANDO: Que la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia del Departamento informó a la Secretaría General de la Dirección General de Carreteras del mismo, entre otros extremos, que no existían en aquélla antecedentes sobre expropiación de la parcela en que se encuentra ubicada la casilla, así como en orden a su situación registral, efectuada la oportuna búsqueda, no se encuentra inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Yecla (Murcia), expresando también cuál fue su último destino, que no existían perspectivas de otra utilización de la misma en relación con el servicio público y su criterio favorable a su desafectación del Ministerio.

RESULTANDO: Que esta Demarcación de Carreteras del Estado acordó la incoación de oficio del oportuno expediente de reversión del inmueble expresado, para cumplimentar lo preceptuado sobre la materia en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

RESULTANDO: Que, desconociéndose cuál fue la forma o sistema por el que el Estado adquirió el inmueble, la iniciación del expediente de reversión tenía que notificarse a los interesados que podían hacer uso de tal derecho, mediante edictos que se publicarían en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cuyo término municipal radican los bienes y, a tal efecto, por la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras del Estado se adjuntaron edictos —uno al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y otro al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Yecla (Murcia) para su exposición en el tablón de anuncios del mismo—, en los que se convocaba a todos aquellos que ostentaran derechos en cuanto a la reversión de dicho inmueble, bien por haber sido afectados en el correspondiente expediente de expropiación forzosa o por resultar causahabientes de aquéllos, para que de interesarles su ejercicio, en el plazo de un mes, comparecieran y se mostraran parte en las actuaciones, personación que se llevaría a efecto mediante escrito dirigido a la Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia y al que se adjuntaría la documentación que acreditara su derecho. El edicto —en el que se expresaba que de la reversión quedaba excluida la zona de dominio público determinada en el artículo 21 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras— fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 217 de 21 de septiembre de 1989 e igualmente se expuso en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Yecla del 20 de septiembre al 24 de octubre, ambos de 1989, conforme a diligencia de su Secretario, y también, durante el plazo de un mes, lo estuvo en el tablón de anuncios de esta Demarcación de Carreteras del Estado.

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo concedido, no se produjo comparecencia alguna en el expediente y, por consiguiente, no se ejercitó por parte de nadie el derecho de reversión sobre el inmueble objeto de lo actuado.

CONSIDERANDO: Que realizadas por la Administración, mediante procedimiento incoado de oficio, las actuaciones expresadas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento y transcurrido el plazo para que el dueño primitivo, o sus causahabientes, pudieran ejercitar el derecho de reversión sin que nadie lo haya efectuado ni comparecido en el expediente, se llega a la conclusión de que se está en el caso de dar por terminado éste.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.°, 1, A) e) del Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, esta Jefatura de Demarcación de Carreteras del Estado es competente para resolver el expediente tramitado.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, en uso de las atribuciones que sobre el particular tiene conferidas, acuerda dar por concluso el expediente de reversión instruido de oficio respecto a la casilla de peones camineros sita en la entrada a Yecla por la carretera de Caudete-Valencia (MU-424, p.k. 32; actual N-344, p.k. 96,800), término municipal de Yecla (Murcia).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma establecida en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, con advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación y por conducto de esta Demarcación.

Murcia, 6 de noviembre de 1989.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, José García León.

(D.G. 556)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10668

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo número 1.039/88-C, promovido por Grimanga, S.A., sobre reclamación de 6.563.018 pesetas de principal y otras 3.250.000 pesetas para costas, etc., contra don Harald Erb, por medio de la presente se requiere al demandado antes mencionado para que dentro de tercero día, otorgue escritura de venta a favor del comprador de la finca número 9.902 del Registro de la Propiedad de San Javier, subastada el 26 de julio de 1989, apercibiéndole de que caso de no otorgar escritura será otorgada de oficio.

Murcia, a 17 de noviembre de 1989.– La Magistrado-Juez.– El Secretario.

Número 10367

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que el día dieciséis de enero a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos de juicio ejecutivo 587/85, instados por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, en representación de Financiera Seat, S.A., contra don José López García y don Diego López Gómez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día dieciséis de febrero a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día dieciséis de marzo a las once horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Rústica. Tierra de riego con naranjos, de superficie 19 áreas y 57 centiáreas y 48 dm2., en pago de La Alberca o Torre. Término de Mula.

En la actualidad junto con la finca siguiente, tiene el señor López García una industria de prefabricados de hormigón de canaletas para riego.

Linda: Norte, tierra de José Martínez Belijar; Este, Leandro Llamas Valero, acequia por medio; Sur, otras de Brígida Ruiz Gómez y Oeste, Soledad García Conde.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 152, libro 41, folio 123, finca 6.717, inscripción 2.ª, con un valor de un millón ciento treinta mil pesetas.

2.ª Rústica. Tierra riego blanco, de superficie 16 áreas y 77 centiáreas, en pago de La Torre, término de Mula. En la actualidad junto con la finca anterior, tiene el señor López García una industria de prefabricación de hormigón, de canaletas para riego.

Linda: Norte, José María Martínez Belijar; Este, Diego Miñano Alenda, brazal regador por medio; Sur, Camino Viejo de Murcia y Oeste con otras de Juan Antonio Jiménez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 441, libro 9 de Mula, folio 98, finca 11.840, inscripción 1.ª, con un valor de novecientas sesenta y nueve mil pesetas.

3.ª Rústica. Tierra de riego en blanco, con algunos árboles, de superficie 12 áreas y 10 centiáreas, en pago del Rincón, término de Pliego. En la actualidad hay una vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el libro 19 de Pliego, folio 5, finca 2.354, inscripción 1.ª, con un valor de dos millones ochocientas cincuenta mil pesetas.

Ascendiendo la valoración total a un valor de cuatro millones novecientas cuarenta y nueve mil pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Mula, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Juez.– La Secretaria.

Número 10371

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo número 17/89-C, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

"En Murcia a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 17/89-C, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, bajo la dirección del Letrado don J. Enrique Martínez-Useros Mateos, contra Mª Angeles Giménez, Antonio García Camacho y Presentación Belmonte Campillo (en la persona de sus legítimos herederos), todos ellos vecinos de Murcia, calle Mayor, 19, El Palmar.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los deudores María Angeles Ana Joaquina Giménez Belmonte, Antonio García Camacho y Presentación Belmonte Campillo, (en la persona de los legítimos herederos, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad de 538.349 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha convenida y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados a quienes, por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal."

Y para que sirva de notificación a los demandados que se hallan en ignorado paradero, se expide la presente cédula en Murcia a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.– Vº Bº: La Magistrado Juez.

Número 10279

JUZGADO TOGADO MILITAR NUMERO VEINTICINCO

EDICTO

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa número 25/49/89, instruida al C.L. Mario Bravo Sánchez, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales del Estado y de la Región de Murcia".

Málaga, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.

Número 10196

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber. Que en providencia dictada en los presentes autos número 761/88, que se siguen a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Alfonso García Andreu, Concepción Segura Márquez, Cristóbal García García e Isabel Andreu Martínez, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de abril de 1990, a las 11,15 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 9 de mayo de 1990, a las 11,15.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 13 de junio de 1990, a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.– Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.– En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Tercera.– Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.– Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.– Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.– Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.– Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Casa vivienda en término de Mazarrón, prolongación de calle del Cubo, de una superficie de 48 metros y 25 centímetros cuadrados. Inscrita en los folios 93 y 94, libro 284 de Mazarrón, finca 22.795. Valorada en 5.280.000 pesetas.

Trozo de tierra situada en el paraje de Valdelentisco, diputación de Los Puertos, término municipal de Cartagena, de cabida 2 hectáreas y 18 centiáreas, secano-montuoso, parte de riega con agua de pozo. Inscrita al tomo 1.339, libro 375, sección 3.ª, folio 206, finca 28.642. Valorada en 1.900.000 pesetas.

Trozo de tierra situada en el paraje de Valdelentisco, diputación de Los Puertos, término municipal de Cartagena, de cabida 4 áreas y 19 centiáreas, dentro de esta superficie hay una casa con varias dependencias y un cebadero para cerdos. Inscrita al tomo 1.499, libro 453, sección 3.ª, folio 184, finca 37.377. Valorada en 800.000 pesetas.

Trozo de tierra secano, hoy regadío de pozo, situada en el paraje de Valdelentisco, diputación de Los Puertos, del término municipal de Cartagena, de cabida 50 áreas y 39 centiáreas, dentro de esta superficie hay instalado un invernadero para cultivo de hortalizas, de unos 2.000 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.499, libro 453, sección 3.ª, folio 182, finca 37.376. Valorada en 2.000.000 de pesetas. La valoración total de los bienes objeto de subata ascienden a 9.170.000 pesetas.

Dado en Murcia, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 10339

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 792/87, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Jesús Riquelme Serrano, Josefa Fernández Lucas, José García Noguera y María Vera Jorquera, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar a los demandados don Jesús Riquelme Serrano y Josefa Fernández Lucas, con último domicilio conocido en Alcantarilla, Avda. del Príncipe, s/n., y en paradero desconocido, que en dicho procedimiento la parte actora ha designado perito para el avalúo de los bienes embargados a don Antonio Bermejo López, pudiendo dichos ejecutados indicados dentro del término de segundo día a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por aquél.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintisite de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10717

TOTANA

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ACTIVIDADES MOLESTAS (vaquerías, establos, cuadras, corrales de ganado, etc...)

Artículo 1.°—Objeto de esta Ordenanza.

La presente Ordenanza de obligatoria observación en todo el término municipal, tiene por objeto regular las actividades ganaderas, como vaquerías, cuadras, establos, corrales de ganados, aves, cebaderos y colmenas.

Artículo 2.°—Definiciones.

a) Vaquerías. Local donde encierra a las vacas para su descanso, alimentación y custodia.

b) Cuadra. Local donde se encierran caballos, mulas o asnos para su descanso, alimento y custodia.

c) Corral. Lugar cercado y decubierto destinado a custodia, alimentación y descanso de ganado y aves.

d) Cebadero o explotación porcina. Local destinado a la custodia, descanso, alimentación y/o reproducción de ganado porcino.

e) Explotación avícola. Local cubierto destinado a la custodia, descanso y alimentación de aves, definiéndose dos categorías según su finalidad:

Clase 1.—Las que tengan por finalidad principal o secundaria la obtención de huevos.

Clase 2.—Los que tengan por finalidad el engorde de aves.

f) Explotación cunícola. Local cubierto destinado a la custodia, descanso, alimentación, y/o reproducción de conejos.

g) Colmena. Especie de vaso, generalmente de corcho, madera o mimbre que se destina a la habitación de abejas, a fin de que fabriquen allí sus panales.

h) Aprisco. Local en parte o en todo cubierto, destinado a custodia, crianza o reproducción de ganado lanar o cabrío.

Artículo 3.°—Condiciones de instalación en casco urbano.

1.—Queda terminantemente prohibido el establecimiento de actividades ganaderas en el Suelo Urbano, delimitado por el planeamiento urbanístico vigente en el Municipio, excepto las instalaciones domésticas siguientes:

a) Equinos: Se permitirán los necesarios al trabajo agrícola de los propietarios, con un máximo de tres.

b) Cerdos: No permitidos en el núcleo urbano de Totana; se permitirán en el núcleo del Paretón, una cerda de cría y dos para cebo.

c) Gallinas: Se permitirán hasta un máximo de 15 gallinas.

d) Colmenas: Queda expresamente prohibida su instalación en Suelo Urbano.

e) Conejos: Se permitirán seis productores.

f) Cabras, ovejas y sus crías: Se permitirán dos cabezas.

g) Tratándose de carniceros se les permitirán un máximo de 12 corderos o cabritos destinados al sacrificio inmediato, mientras no se dispongan de instalaciones adecuadas para las matanzas.

h) Vacas: Queda expresamente prohibida su instalación en el casco urbano.

2.—Las condiciones exigibles como medidas correctoras a las instalaciones domésticas, serán las siguientes:

a) El local debe estar en perfectas condiciones de limpieza, que se efectuará diariamente.

b) Sólo se permitirán estas instalaciones en edificios destinados a viviendas unifamiliares y sólo se instalarán en planta baja.

c) Debe de tener zócalos impermeables, las adecuadas dimensiones y las ventanas orientadas de tal forma que los olores no molesten a los vecinos.

d) El estiércol no se dejará en la puerta, a la espera de la recogida de basuras, sino que será transportado inmediatamente de ser recogidos a un lugar adecuado fuera del casco urbano de la población.

Cuando por los informes de los técnicos Municipales, sea evidente que no se cumplen estos requisitos, o no se reunen las condiciones higienico-sanitarias suficientes, se decretará por la Alcaldía la clausura inmediata, a propuesta del Teniente de Alcalde del área correspondiente y previo acuerdo de la Comisión de Gobierno.

3.—Cuando en instalaciones existentes a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, el número de animales alejados exceda del límite de cada especie señalados en el presente artículo, podrá solicitarse autorización de la Alcaldía, acompañada del informe favorable del Jefe de los servicios municipales Veterinarios y Jefe Local de Sanidad, que lo harán teniendo en cuenta la amplitud de espacio, localización, instalaciones especiales protectoras, etc.

La Comisión de Gobierno a la vista de los mismos podrá autorizar y limitar esta autorización en el tiempo, en el número de cabezas, exigiendo las garantías de funcionamiento que estime oportunas.

Artículo 4.°—Instalaciones ganaderas en la zona de afección del casco urbano.

1.—Se define como zona de afección del casco urbano, la superficie del término municipal calificada por el planteamiento urbanístico como suelo urbanizable y la situada a una distancia igual o inferior a dos mil metros de los límites del suelo urbano y urbanizable y a mil metros de las zonas deportivas recreativas, educativas o sanitarias en la Zona Rural.1.

2.—En las zonas de afección del casco urbano las condiciones de uso para instalaciones ganaderas, serán las siguientes:

a) Vaquerías y cuadras: Se permitirán instalaciones domésticas, con un máximo de cinco cabezas de ganado a una distancia no inferior a 100 metros, del suelo urbano y en las condiciones establecidas en el artículo 3.°.

b) Cebaderos, explotaciones avícolas y apriscos: Queda expresamente prohibido la implantación de nuevos cebaderos en esta zona, a una distancia no inferior a 100 metros del casco urbano, excepto las instalaciones domésticas con un máximo de dos cerdas de cría, cuatro de engorde o cincuenta aves, o veinticinco cabezas de ganado lanar o cabrío, cumpliendo lo establecido en el artículo 3.°.

Las instalaciones existentes y/o debidamente autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se permitirá su continuidad de explotación, excepto aquellas que incumplan los diversos Reglamentos y Disposiciones vigentes de tipo sanitario, no pudiendo autorizarse en ningún caso posteriores ampliaciones.

c) Explotaciones cunícolas. Se permitirán este tipo de instalaciones, con las siguientes condiciones de distancia:

c.1 Al límite del Suelo Urbano, núcleo principal: 1.000 metros.

c.2 Al límite del Suelo Urbano, núcleo del Paretón: 250 metros.

c.3 Al límite del Suelo apto para urbanizar, con Plan Parcial aprobado: 1.000 metros.

c.4 A linderos vecinos: 25 metros.

c.5 A carreteras: 50 metros.

c.6 A caminos públicos municipales: 25 metros.

c.7 A viviendas colindantes: 50 metros.

d) Colmenas. A los efectos de la presente Ordenanza, se consideran dos categorías de instalaciones de colmenas.

d.1) Categoría 1ª.—Instalaciones provisionales de colmenas, en fincas de cultivo, en el período de floración de los mismos y en un plazo máximo de cinco semanas.

Se permiten este tipo de instalaciones con las siguientes condiciones:

d.1.1.) Se respetará unas distancias mínimas al casco urbano de 500 metros. 50 metros a linderos de la finca, 100 metros a viviendas colindantes y a caminos públicos.

d.1.2) El número de colmenas a instalar guardará directa relación con la superficie de cultivo en floración.

d.2) Categoría 2ª.—Serán aquellas instalaciones no incluidas en el apartado anterior, quedando expresamente prohibidas en la zona de afección del suelo urbano.

Artículo 5.°—Instalaciones ganaderas en la zona de protección agrícola.

1.—Se define la zona de protección agrícola y forestal, a aquella parte del término Municipal que dispone de los siguientes límites:

Sur, trazado de la vía del Ferrocarril Murcia-Aguilas.

Este y Oeste, límites del término Municipal.

Norte, límite superior del Parque Nacional de Sierra Espuña.

2.—Las condiciones par la instalación de actividades ganaderas serán las siguientes:

a) Instalaciones domésticas: Se permiten en las condiciones establecidas en el artículo 4.°.

b) Vaquerías, cuadras y apriscos. Se permiten con las siguientes condiciones de distancias mínimas:

100 metros a viviendas, excepto las situadas en la misma finca.
100 metros a carreteras nacionales y regionales.
50 metros a caminos públicos.
25 metros a linderos vecinos.

c) Cabaderos. Queda expresamente prohibido la instalación de nuevos cebaderos en la zona. Los cebaderos existentes y/o autorizados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se permitirá su continuidad de explotación, permitiéndose asimismo su ampliación hasta en un 50% de la superficie ocupada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

c.1 Que se cumplan las condiciones de ocupación establecidas en el planteamiento urbanístico.

c.2 Que el cebadero se encuentre situado a una distancia superior a 100 metros de Carreteras Nacionales o Regionales, y a viviendas, 50 metros a resto de camino públicos y 25 metros a linderos vecinos.

d) Explotaciones avícolas. Se permiten las explotaciones avícolas de las Clases 1 y 2, debiendo cumplir las siguientes condiciones de distancias:
100 metros a carreteras nacionales o regionales y a viviendas vecinas.
50 metros a caminos públicos.
25 metros a linderos vecinos.
500 metros a otra instalación avícola existente.

f) Colmenas. Se permite la instalación de colmenas clase 1ª en las condiciones señaladas en el artículo 4.° d.1) se autorizarán así como las colmenas de la clase 2ª con las siguientes condiciones de distancia:

250 metros a carreteras nacionales o regionales.
150 metros a caminos públicos y a viviendas vecinas.
50 metros a lindes vecinas.

3.—En la presente zona de protección agrícola, se extremarán las medidas correctoras, en especial las condiciones de limpieza y almacenamiento de estiércol, al objeto de evitar molestias al vecindario y daños a los cultivos cercanos.

4.—En la zona afectada por el Parque Natural de Sierra Espuña, se estará a lo dispuesto en la normativa legal de protección del mismo.

Artículo 6.°—Instalaciones ganaderas en el suelo rústico.

1.—A los efectos de la presente Ordenanza se considerará Suelo Rústico, aquella parte del término Municipal no incluida en los artículos anteriores.

2.—Las condiciones para la instalación de actividades ganaderas serán las siguientes:

a) Instalaciones domésticas: Se permiten en las condiciones señaladas en el artículo 4.°.

b) Vaquerías, cuadras, apriscos y explotaciones avícolas. Se permiten con las siguientes condiciones de distancia:

100 metros a carreteras nacionales o regionales.
50 metros a viviendas vecinas.
25 metros a caminos públicos.
10 metros a lindes vecinas.
250 metros a explotaciones de la misma índole.

c) Cebaderos. Se permiten con las siguientes condiciones de distancia:

250 metros a carreteras nacionales o regionales.
1.000 metros a otros cebaderos.
100 metros a viviendas vecinas.
50 metros a caminos públicos.
10 metros a lindes vecinas.

d) Explotaciones cunícolas. Se permiten con las siguientes condiciones de distancia:

50 metros a carreteras nacionales o regionales.
25 metros a caminos públicos y viviendas vecinas.
10 metros a lindes vecinas.
250 metros a otra explotación de la misma índole.

e) Colmenas. se permite la instalación de colmenas clase 1ª, en las condiciones señaladas en el artículo 4.°.d.1).

Se autorizarán asimismo las colmenas de la Clase 2ª en las siguientes distancias:

250 metros a carreteras nacionales o regionales.
150 metros a caminos públicos y viviendas.
50 metros a lindes vecinas.

Disposición final: La presente Ordenanza deroga todas las disposiciones municipales que dictaminadas con anterioridad a las mismas, vayan en contra de éstas.

En Totana, a 15 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 10335

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña María Cruz Marín Marín, licencia para apertura de un establecimiento destinado a academia de mecanografía, con emplazamiento en Gran Vía, 50, entresuelo, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 18 de octubre de 1989.—El Alcalde.

Número 10336

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña María Patrocinio López Olivares (Exp. 1.251/89) licencia para la apertura de bar con cocina, en calle Palmeral, número 24, Beniaján, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 26 de octubre de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10338

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de «Saneamiento de barrios y estación depuradora de aguas residuales» y solicitada por la empresa adjudicataria «Purificadores de Agua, S.A.», la devolución de la garantía definitiva constituida en su día para responder de la perfecta ejecución del contrato, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Lorca, 16 de octubre de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 10342

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Balsalobre Rodríguez (Exp. 771/89) licencia para la apertura de café-bar-pub con música, en calle sin nombre, esquina a calle Poeta Vicente Medina, El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 30 de octubre de 1989. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10718

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Marín Coll (Exp. 1.322/89) licencia para la apertura de café-bar con música (2.° local), en Ctra. Santomera-Alquerías, s/n., El Raal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 2 de noviembre de 1989. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10719

ABANILLA

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno el día 13 de noviembre de 1989, aprobó el Pliego de Cláusulas económico administrativas que se indican:

OBJETO: Contratación directa de la explotación del Servicio municipal de agua potable de este Municipio de Abanilla.

DURACION DEL CONTRATO: Se contrata el Servicio por el plazo de dos años, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

FIANZA: Garantía definitiva 1.000.000 de pesetas, a depositar en el Ayuntamiento una vez adjudicado el contrato.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PLICAS: En la Secretaría.del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante los quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

APERTURA DE PLICAS: A las 12 horas del siguiente hábil en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento.

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: Se acompañará la documentación referida en el artículo 12 del Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D..., en representación de... previsto del D.N.I. número..., expedido en..., bien enterado del Pliego de condiciones que ha de regir la contratación por el procedimiento de contratación directa, de la gestión del servicio municipal de agua potable del Ayuntamiento de Abanilla, se compromete a tomarlo a su cargo en las condiciones establecidas y en las que se detalla en la Memoria adjunta, acompañando todos los documentos que se reseñan en el artículo 42 del Pliego de condiciones.

El canon que ofrece el Ayuntamiento es de..., por m^3. facturado y cobrado.

Por la Conservación de contadores y acometidas de los abonados percibirá, directamente de ellos el ...% mensual del precio de tarifa del fabricante de contadores establecido en cada momento. Lugar fecha y firma del licitador.

Abanilla, 14 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

Número 10660

TOTANA

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente número 1 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto General de 1989, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 19 de octubre del presente año, sin que se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitiva su aprobación conforme a lo establecido en los artículos 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Y en su consecuencia el Presupuesto de 1989 queda a nivel de capítulos como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Cap. I	141.511.000
Cap. II	29.285.000
Cap. III	149.959.000
Cap. IV	159.005.000
Cap. V	3.270.000

B) Operaciones de capital

Cap. VI	2.200.000
Cap. VII	43.000.000
Cap. VIII	600.000
Cap. IX	45.001.000
Suman los ingresos	573.831.000

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. I	181.837.000
Cap. II	188.148.000
Cap. III	21.500.000
Cap. IV	68.091.000

B) Operaciones de capital

Cap. VI	103.500.000
Cap. VIII	620.000
Cap. IX	10.135.000
Suman los gastos	573.831.000

Totana a 17 de noviembre de 1989. El Alcalde.

Número 10662

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 6 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo; denominación; pesetas

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios

Suplementos:

1.° Remuneraciones del personal: 11.500.

2.° Compra de bienes corrientes y de servicios: 45.789.113.

3.° Intereses: 1.049.002.

6.° Inversiones reales: 3.074.714.

9.° Variación de pasivos financieros: 196.997.

Habilitaciones:

4.° Transferencias corrientes: 2.545.942.

6.° Inversiones reales: 23.836.012.

7.° Transferencias de capital: 16.596.481.

Total aumentos: 93.099.761.

B) Cobertura: Mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto

Deducciones:

2.° Compra de bienes corrientes: 34.476.858.

3.° Intereses: 7.105.000.

4.° Transferencias corrientes: 300.000.

6.° Inversiones reales: 4.150.500.

Mayores ingresos:

3.° Tasas y otros ingresos: 23.230.938.

Habilitaciones:

7.° Transferencias de capital: 23.836.465.

Total deducciones: 93.099.761.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

En San Pedro del Pinatar a 13 de noviembre de 1989.—El Alcalde, José A. Albaladejo Lucas.

Número 10334

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Antonio Nieto Ros (Exp. 354/89), licencia para instalación de taller de carpintería y almacén de madera, en calle Wssell de Guimbarda, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 2 de octubre de 1989. El Alcalde. P.D.

Número 10376

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por don Benito Martínez Castillo, se ha solicitado licencia para instalación de lavadero de automóviles manual, con emplazamiento en calle Pedro Cerezuela, s/n., de Torre Pacheco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 13 de octubre de 1989.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 10218

OJOS

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446.3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de información pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para 1989, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

Resumen por capítulos del referenciado presupuesto para 1989:

CAPITULOS	CONCEPTOS	PESETAS	CAPITULOS	CONCEPTOS	PESETAS
	ESTADO DE GASTOS			**ESTADO DE INGRESOS**	
	A) OPERACIONES CORRIENTES:			A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Remuneraciones del personal	7.555.268	1	Impuestos directos	5.051.640
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	8.219.000	2	Impuestos indirectos	478.600
3	Intereses	74.420	3	Tasas y otros ingresos	8.523.223
4	Transferencias corrientes	1.250.750	4	Transferencias corrientes	6.622.928
			5	Ingresos patrimoniales	869.500
	B) OPERACIONES DE CAPITAL:			B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6	Inversiones reales	24.859.662	6	Enajenación de inversiones reales	500
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	21.028.609
8	Variación de activos financieros		8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	615.900	9	Variación de pasivos financieros	
	Total Presupuesto Preventivo de Gastos	**42.575.000**		**Total Presupuesto Preventivo de Ingresos**	**42.575.000**

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobados junto con el Presupuesto Unico para 1989:

A) Funcionarios:

	N.º plazas
1 Con hab. nacional:	
1.1. Secretaria-Intervención	1
2 Escala Administración General	
2.1. Subescala auxiliar	1
2.2. Subescala subalterna	1

B) Personal laboral:

Denominación puesto trabajo	N.º plazas
1. Guardia Rural	1

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido de 18 de abril de 1986, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ojós, 8 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 10799

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de octubre de 1989, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente un Estudio de Detalle en Paseo de la Barra, en Cabo de Palos, presentado por doña Josefina Jiménez Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, apartado 2.° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 6 de noviembre de 1989. El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 10798

CIEZA

EDICTO

Habiéndose redactado los trabajos preliminares del «Proyecto de Modificación del P.G.O.U. Municipal Condiciones Especiales de Volumen», se somete a información pública en las oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, para que puedan formularse sugerencias y, en su caso otras alternativas, conforme a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

Cieza a 22 de noviembre de 1989. El Alcalde.

Número 10477

LOS ALCAZARES

EDICTO

Adjudicación definitiva de obras

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión correspondiente al día 20 de octubre de 1989, ha sido adjudicada a González Soto, S.A., la obra número 10 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, «Renovación de las redes de agua, saneamiento y pavimentación de aceras y viales en la Urbanización Los Espejos».

Lo que se somete a general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Los Alcázares a 21 de octubre de 1989.—El Alcalde-Presidente, Francisco Montesinos Navarro.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Número 10480

PLIEGO

EDICTO

Por don Antonio Vélez Valiente se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar-mesón, con emplazamiento en calle Los Pasos, número 6, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pliego a 28 de junio de 1989.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 10501

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Santo Angel, en el ámbito de la Unidad de Actuación III

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Santo Angel; en el ámbito de la Unidad de Actuación III.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 4 de octubre de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10535

YECLA

EDICTO

Por don Pascual Chinchilla Soriano, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de la industria de fabricación de tableros prensados, con emplazamiento en Ctra. de Villena, Km. 66, Hm. 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 13 de octubre de 1989. El Alcalde.

Número 10508

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Manuel García Sánchez licencia para instalación de cafetería-heladería (Exp. 417/89), en calle García Tapia, número 27, barrio San José Obrero, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 3 de agosto de 1989.—El Alcalde.

Número 10763

CARTAGENA

EDICTO

Por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de noviembre actual, y a petición de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma, se modifica la composición del Tribunal Calificador de 14 plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General, de forma que el vocal titular de representación de la Comunidad Autónoma será don Justo Parejo de Pablo, Director de Programa, en sustitución de doña María Dolores Martín-Gil García, que figuraba como designada en la publicación efectuada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 263, página 5331, del día 16 de noviembre de 1989.

Cartagena a 21 de noviembre de 1989.—El Alcalde. P.D.

Número 10722

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de noviembre de 1989, se ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra «Drenaje de calzadas en La Manga del Mar Menor para las fases I y II de infraestructura».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 17 de noviembre de 1989. El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado, Daniel Pando Marí.

Número 10723

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de noviembre de 1989, se ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra «Alumbrado público en La Manga (III fase)».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 17 de noviembre de 1989. El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado, Daniel Pando Marí.

Número 10470

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Cierres Metálicos Murcia, S.L., don Sebastián Martínez Bernal, licencia para la apertura de fábrica de cierres metálicos (Exp. 1.178/89), en Ctra. Alicante, s/n., Zarandona, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 2 de octubre de 1989. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 10667

FEDERACION DE PESCA DE LA REGIÓN DE MURCIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Federación de Pesca de la Región de Murcia, se convoca Asamblea General Ordinaria de esta Federación para el día 20 de diciembre próximo, a las veinte horas en primera convocatoria, y a las veinte treinta horas en segunda, en los locales habituales de calle La Manga, s/n., con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

—Memoria de actividades año 1989.

—Balance económico 1989.

—Programa de actividades federativas 1990.

—Presupuesto económico para 1990.

—Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Federación de Pesca de la Región de Murcia, Francisco Sánchez Herrera.

Número 10507

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

MURCIA

Don Antonio Díaz Navarro causó baja en este Colegio Oficial, a petición propia.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de tres meses, puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Murcia a 24 de octubre de 1989. El Presidente, Luis Aldeguer Verdú.